100.36

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 061 DE 2022

Señores
HI CLEAN COL S.A.S.
NIT. 901.188.860-3
R/L Gloria Elena Velásquez Gil
C.C. 1.118.540.078
DIRECCION Av. Boyacá No. 64 F 56
Bogotá D.C.
www.colombiacompra.gov.co

REFERENCIA: Comunicación de Aceptación de Oferta en el proceso de Mínima Cuantía No. CMY-MC-006–2022 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL".

Cordial Saludo.

JESUS ALBERTO VEGA HERNANDEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.550.781 expedida en Yopal, obrando en nombre y representación del Concejo Municipal de Yopal, con NIT 844000423-4, en calidad de Presidente, nombrado mediante mediante acta N° 146 del 19 julio de 2021, en atención a lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 y manual de modalidad de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de menor valor conforme a lo requerido en la invitación pública para la selección del contratista que desarrolle el objeto contractual consistente en **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL"**, según características técnicas, por tal motivo de manera expresa le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **CMY-MC-006-2022** ha sido aceptada en toda sus partes y contenido, motivo por el cual estas comunicaciones de aceptación junto con su propuesta constituyen contrato celebrado.

2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE : **JESUS ALBERTO VEGA HERNANDEZ**
CARGO : presidente del Concejo Municipal de Yopal
DIRECCIÓN : Diagonal 15 No. 15 – 21 Piso 1
TELÉFONO : 6348034
CORREO ELECTRÓNICO: Concejomuniyopal@hotmail.com

HORARIO DE ATENCIÓN: De lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm.

El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

PRIMERO: OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS

EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de los servicios ofertados, que deben ser como mínimo los requeridos por el Concejo Municipal de Yopal. Para los servicios descritos en este documento EL CONTRATISTA deberá:

1. Suministrar de manera oportuna de los elementos objeto de la compra, durante el término de ejecución del contrato, de conformidad con los requerimientos de la entidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas, a través de la supervisión.
2. Realizar entrega en el almacén del Concejo Municipal de Yopal, debidamente empacado y/o embalado según corresponda, conforme a requerimiento de la Entidad, a través del supervisor.
3. Suministrar cada uno de los elementos objeto del contrato, con fechas de vencimiento no inferiores a 12 meses.
4. Los elementos a suministrar deber ser nuevos y estar en perfectas condiciones, sin manchas, fracturas o cualquier otra irregularidad que ponga en tela de juicio su origen.
5. El contratista debe garantizar los cambios que sean necesarios, en caso que los elementos a entregar no cumplan con la calidad exigida por la Entidad, los cuales deben realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que la Entidad haya presentado el reporte.
6. Los empaques de los elementos a entregar deben ser de excelente calidad y estar completamente sellados.
7. El contratista debe garantizar y responder por la calidad de los productos o elementos suministrados que se entreguen.
8. El contratista debe estar en condiciones demostrar la legalidad de los productos a suministrar.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Cumplir con la normatividad existente en lo referente al suministro.
11. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el concejo municipal para la ejecución del contrato.
12. Si llegado el plazo de terminación del contrato no se ha consumido por parte del concejo municipal la totalidad que representa el valor total del mismo, EL

CONTRATISTA se obliga a suministrar el faltante hasta su agotamiento. Sin el incremento alguno.

13. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que este obligado en virtud del contrato.
14. Llevar un control de los elementos y cantidades entregadas al concejo municipal debidamente aprobado por el Supervisor del contrato.
15. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que suministre a la entidad.
16. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta

GENERALES

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y su invitación.
2. Colaborar con el Concejo municipal de Yopal en cualquier requerimiento que el haga.
3. Dar a conocer al Concejo municipal de Yopal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Comunicarle al concejo municipal de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
5. Elaborar, suscribir y presentar al concejo municipal de Yopal las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
6. Mantener el valor de los precios unitarios señalados en la propuesta económica aceptada por parte del concejo municipal de Yopal, durante el plazo de ejecución del contrato y de ser necesario con posterioridad.
7. Asumir la totalidad de los costos de transporte, laborales, operativos, y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos a suministrar en las Instalaciones del Concejo Municipal de Yopal, los cuales se entienden incluidos en el valor del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
8. Cumplir con todas las obligaciones señaladas en el presente estudio previo y en los pliegos de condiciones y con todo lo ofrecido en la propuesta y mantener durante la ejecución del presente contrato el valor ofertado.
9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales (Cajas de compensación, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual deberá allegar los pagos correspondientes donde acredite el cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante el tiempo de ejecución del contrato.
10. Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
11. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del presente contrato y que sean requeridas por el concejo municipal de Yopal a través del supervisor.

100.36

1. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

1. Suministrar en forma oportuna la información y generar los medios o elementos para que el contratista pueda cumplir lo pactado.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato.
3. Velar por la correcta ejecución del contrato a través del supervisor quien será el conducto regular entre el contratista y la Entidad.
4. Expedir el certificado de cumplimiento a través del supervisor del contrato donde conste el recibo a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos para pago.

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ENCENDEDOR DE ESTUFA	UNIDADES	30
2	TOALLA DE MANOS DOBLADA EN Z, BLANCA HOJA TRIPLE 150 HOJAS * FAJO MEDIDAS 21.4*23.8 PAQUETE POR 150	PAQUETE	25
3	PAPEL ABSORBENTE DE COCINA ACOLCHADO, TRIPLE HOJA PRESENTACION ROLLO 120 HOJAS	UNIDADES	30
4	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS POR 20 LITROS	BIDON	7
5	DESINFECTANTE MULTIUSOS CON FRAGANCIA * 20 LITROS	BIDON	8
6	DESENGRASANTE * 1 LITRO	UNIDAD	20
7	LIMPIADOR MULTIUSOS LAVANDA * 5 LITROS	UNIDADES	20
8	LAVALOZA LIMON LIQUIDO * 1,1 LITROS	UNIDAD	20
9	ALCOHOL ANTISEPTICO FRASCO* 3785 ML	UNIDADES	8
10	Trapero en material microfibra, peso de 250 gramos, de uso semi-industrial, ideal para limpieza y absorción de líquidos. COMPLETO ESCOBA Y PALO.	UNIDAD	18
11	LIMPIAVIDRIOS * 10 LITROS	UNIDAD	5
12	GUANTES AMARILLO CALIBRE 35 TALLA 8 1/2	UNIDADES	20
13	GUANTE NEGRO CALIBRE 35 TALLA 8 1/2	UNIDADES	20
14	TERMO LISO * 1 LITRO	UNIDADES	5
15	SABRA FIBRA SUAVE DE COLORES	UNIDADES	25
16	SABRA ABRASIVA VERDE	UNIDAD	20
17	SABRA METALICA	UNIDADES	10
18	TOALLAS DE TELA FELPA BLANCAS 30X40 CMS	UNIDADES	40
19	LIQUIDO LUSTRAMUEBLES POR 200 ML	UNIDADES	25
20	VASOS PARA CAFÉ UNIDADES 7 ONZAS BIODEGRADABLE x 50	PAQUETE	30
21	JABON EN BARRA AZUL* 300 GRAMOS EN CAJA POR 25 UNIDADES	CAJA	2

100.36

22	AMBIENTADOR EN AEROSOL 400 ML SURTIDOS	UNIDADES	25
23	Ambientador Varitas Aromatizantes x 80 ml Cada Uno DE OLOR SURTIDOS	UNIDAD	25
24	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA COLOR BLANCO 35 METROS DE LARGA EMPACADO INDIVIDUALMENTE	UNIDAD	100
25	INSECTICIDA MATA CUCARACHAS EN AEROSOL * 400 CM3	UNIDADES	10
26	AVISO **"PISO RESBALOSO"** (REQUERIMIENTO AREA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO) Balde exprimidor Material Plástico ABS Alto67cm Largo 62cm Ancho 28cm Capacidad 20 litros Color Amarillo y rodachines	UNIDAD	1
27	Balde exprimidor Material Plástico ABS Alto67cm Largo 62cm Ancho 28cm Capacidad 20 litros Color Amarillo y rodachines	UNIDAD	1
28	VALDES PLASTICOS * DIEZ LITROS	UNIDAD	3
29	ESCOBA DE ALTA CALIDAD DE FIBRA PLÁSTICA CON CERDA PLUMILLADA, CON ROSCA: CAPACIDAD DE BARRIDO: 42 CM DE ANCHO. MANGO: DE MADERA 1.20 CM	UNIDADES	20
30	CEPILLO PARA TELARAÑAS CON PALO DE 3 METROS	UNIDAD	1
31	PALOS DE METALICOS PARA ESCOBAS Y TRAPÉROS		20
32	Cepillo baño #3 con base blanco	UNIDAD	10
33	RECOGEDOR DE PISO PLASTICO CON PALO	UNIDAD	10
34	BOLSA DE BASURA INDUSTRIAL VERDE CALIBRE 24 DE DIMENSIONES 65*100 POR TRENTA UNIDADES	PAQUETE	20
35	TAPABOCAS DESECHABLE TERMOSELLADO EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL POR 50 UNIDADES	CAJAS	25
36	GUANTES DE NITRILO TALLA MPOR 100 UNIDADES	CAJA	4
37	HIPOCLORITO al 13* 20 LITROS	BIDON	6
38	HIPOCLORITO al 15* 20 LITROS	BIDON	6
39	BALLETILLA BLANCAS 50*50 CM	UNIDADES	10
40	VASOS AGUA POR 10 ONZAS BIODEGRADABLE POR 40 UNIDADES	PAQUETES	30
41	JABON LAVA LOSA EN CREMA POR 450 GRAMOS	UNIDADES	10
42	MEZCLADORES DESECHABLES BIODEGRADABLES *250 UNIDADES	PAQUETE	4
43	PLATOS 15 CM BIODEGRADABLES PAQUETE *10	PAQUETES	15
44	CUCHARAS 11 CM BIODEGRADABLES PAQUETE *12	PAQUETES	10
45	ATOMIZADOR PLASTICO TRANSPARENTE 700 ML	UNIDADES	15
46	PORTAUTENCILIOS DE COCINA (PARA COLGAR) METALICO CON 5 GANCHOS	UNIDADES	3
47	CAFÉ INSTANTANEO EN POLVO DE SUAVE SABOR PARA PREPARAR EN AGUA O EN LECHE, UNIDAD POR 1.5 GRAMOS PAQUETE 48 UNIDADES	CAJAS	20
48	CAFÉ TOSTADO TRADICIONAL POR 500 GRAMOS	EMPAQUE	20
49	LECHE EN POLVO POR 500 GRAMOS	PAQUETE	20

100.36

50	CREMA NO LACTEA PARA EL CAFÉ UNIDAD POR 4 GRAMOS, PAQUETE POR 100 UNIDADES	CAJA	20
51	BOLSA DE BASURA INDUSTRIAL NEGRA 90 x 120	UNIDAD	40
52	BOLSA DE BASURA INDUSTRIAL BLANCA	UNIDAD	40
53	GASAS ESTERIL 10 X 10 CM	PAQUETES	3
54	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4" X 5 YARDAS	ROLLO	1
55	GUANTES DE LÁTEX COLOR BLANCO, CAJAS X 100 DE UNIDAD TALLA- S, M, L	CAJA	3
56	VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	ROLLO	1
57	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	ROLLO	1
58	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	ROLLO	1
59	YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) FRASCO DE 120ML	TARRO	1
60	SOLUCIÓN SALINA 500 ML	UNIDAD	1
61	TIJERAS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA TRAUMATISMO DE EMERGENCIA	UNIDAD	1
62	EXTINTOR DIÓXIDO DE CARBONO CO2 – 5 KG CORNETA, SOPORTE DE PARED Y SEÑAL.	UNIDAD	1
63	PUNTO ECOLÓGICO (NEGRO, BLANCO,) DE 55 LITROS	UNIDAD	1
64	PORTA ESCOBAS PLATICOS PAQ X 8 ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	2
65	CINTA ANTIDESLIZANTE ROLLO X5 MTS FOTOLUMINISCENTE LARGO X ANCHO 5M X 50 MM	ROLLO	5
66	HIDRATO DE SODDIO 98%, PRODUCTO ALTAMENTE ALCALINO BOLSA DE 1 KILO	UNIDAD	10
67	BOMBILLOS ESPIRAL LED 40W 4000K 100 – 240V	UNIDADES	10

SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($16.432.300)** incluido IVA.

TERCERA. FORMA DE PAGO: El Concejo pagará el valor total del contrato una vez se haya verificado el cumplimiento del objeto contractual, previa suscripción de acta de entrega de los elementos e ingreso a almacén de la Corporación, instalación y verificación de los equipos y elementos a que haya lugar, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, presentación de factura o documentos equivalente, suscripción de acta de liquidación y acreditación de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que regulan la materia.

El contratista realizará los trámites relacionados con el cobro del valor del contrato de acuerdo a los procedimientos internos de la Entidad.

CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se hará con cargo al Certificado de

100.36

Disponibilidad Presupuestal No. 000000129 de fecha 26 de septiembre de 2022 con cargo al rubro No. 2.1.2.02.01.003.03 – **MATERIALES Y SUMINISTROS**.

QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, consagrados en el artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del art. 34 del decreto 1510 de 2013, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

SEXTA. GARANTIAS: En atención a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.5.4 del decreto 1082 de 2015, no obligatoriedad de garantías, en procesos de contratación de mínima cuantía. Sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue por medio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía: **Garantía** (Contrato de seguro contenida en una póliza adquirida ante compañía de seguro legalmente constituida), **Clase de Garantía** (Contrato de seguro contenida en una póliza adquirida ante compañía de seguro legalmente constituida), conforme a la siguiente descripción.

MONTO	VIGENCIA	AMPARO
Por el 10% del valor total de la aceptación de la oferta	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Cumplimiento
Por el 10% del valor total de la aceptación de la oferta	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	Calidad de los bienes suministrados

SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo la autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada uno aporte o designe para la ejecución de este. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. PARÁGRAFO. Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe en la ejecución del presente contrato.

NOVENA. MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Las partes acuerdan incorporar la imposición de multas y clausula penal en el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en los términos señalados en la Ley 1150 de 2007. El monto de la cláusula penal será por el 10% del valor del contrato. El procedimiento para la

100.36

imposición y cobro de multas y clausula penal será el previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1080 de 2015.

DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

DÉCIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Para la ejecución del presente contrato se requiere se realice el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. Los requisitos de legalización y de ejecución del contrato, una vez perfeccionado, deberán cumplirse con base al valor total del contrato, dentro del día hábil siguiente a la publicación en el SECOP de la presente comunicación. El contratista deberá asumir todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma en Yopal (Casanare) a los 13 OCT 2022

Cordialmente,

JESUS ALBERTO VEGA HERNANDEZ
Presidente Concejo Municipal de Yopal

Revisó : Daniel Casadiegos
Cargo : Profesional Contratado

GESTION DOCUMENTAL
ORIGINAL: Archivo CMY
Copia: Destinatario